



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ULE-TI-00024-2016

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 135-2016-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día jueves, 14 de julio de 2016, se trató el proyecto de Ordenanza Municipal que modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de San Martín, con la incorporación de funciones a la Unidad Local de Empadronamiento, puesto a consideración mediante Dictamen N° 018-2016-COAL-MPSM, por la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales; y,

### CONSIDERANDO:



Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41º, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente ACUERDO:

**Artículo 1º.- APROBAR** la Ordenanza Municipal que modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de San Martín, con la incorporación de funciones a la Unidad Local de Empadronamiento.

**Artículo 2º.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la implementación del presente acuerdo.

**Artículo 3º.- ENCARGAR** a la Secretaría General, transcribir el presente acuerdo y comunicarlo a la Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Imagen Institucional, y Oficina de Informática y Sistemas.

### DESE CUENTA:

C.c.  
Archivo.

Ciudad de Tarapoto, lunes, 18 de julio de 2016.

